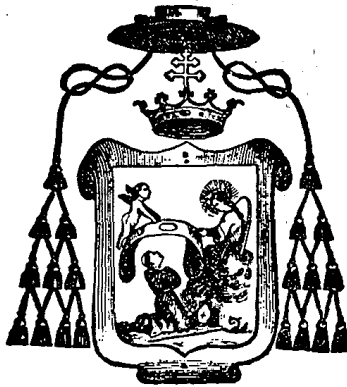


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Sr. Secretario de Cámara de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Sr. con fecha 21 de Enero me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado á S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Sr. con fecha 15 del actual la Real orden siguiente.—Emmo. Sr: Dada cuenta á S. M. de la esposicion elevada por V. Ema. en union de ese Cabildo y Clero catedral, por Capellanes de la de Reyes y Muzárabe de esa Iglesia Primada y por el Cabildo de la Magistral de San Justo y Pástor de Alcalá de Henares con motivo de la guerra declarada al Emperador de Marruecos se ha dignado disponer se diga á V. Ema. que ha visto con particular agrado los sentimientos consignados en ella; y dignándose aceptar el patriótico donativo que contiene; reservándose fijar la época en que deberá principiarse á hacerse efectivo. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar que dichas esposiciones se publiquen para satisfaccion de sus firmantes, en la Gaceta de esta Corte, ordenando que se den á V. Ema. y á éstos las gracias en su Real nombre como lo ejecuto. De orden de S. Ema. lo traslado á V. S. á fin de que se publique en el Boletín eclesiástico del Arzobispado.»

Lo que se inserta en el Boletín eclesiástico á los efectos oportunos. Toledo 3 de Febrero de 1860.—Lic. D. Tomás Recio Escudero.

EDICTO.

Se hace saber á los opositores del último Concurso celebrado en 1858, así Curas como nuevos y moralistas, que se hallen con todos los requisitos necesarios que por S. Em.<sup>a</sup> el Cardenal Arzobispo, mi Señor, se ha mandado fijar este edicto, á fin de que en término de quince dias, contados desde la fecha esclusiva, comparezcan por sí ó por medio de sus Procuradores y encargados ante el infrascrito Secretario de Concursos á firmar á los Curatos que estan vacantes para esta tercera y última provision, y son los siguientes:

VICARÍA GENERAL DE TOLEDO.

*De término.* Val de Santo Domingo.

*De segundo ascenso.* Arroba y anejos.—Santa Cruz del Retamar.

*De primer ascenso.* Colmenar del Arroyo.—Cadalso y anejos.—Navas del Rey.—Pantoja.—Totanes.—Viso de Illescas.

*De entrada.* Alameda, Santa María.—Álamo (el).—Aldeaencabo.—Arcicollar y anejo.—Burujon.—Colmenarejo.—Cuerva.—Fresnedillas.—Garbayuela.—Guadarrama.—Humanes de Madrid.—Malpica.—Maqueda.—Marjaliza.—Navalagamella.—Navalcarnero, Vicaría.—Navatrasierra.—Hontanar de los Montes.—Palomeque.—Paredes de Escalona.—Retuerta y anejo.—Rielves.—Robledo de Chavela.—Rozas de Puerto Real.—Tamurejo.—Valdelaguna.—Villamanta.—Villamantilla y su anejo Villanueva de Perales.—